

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para lograr la adquisición de equipos modems homologados y aprobados a conectarse con la red ARPAC destinados al Departamento de Sistemas y Procedimientos; y

Considerando:

Que la firma "TEVYCOM FAPECO S.A." es la única capacitada para proveer dicho equipamiento (Confr. informe de E.N.T.E.L obrante a fs. 3 y lo expuesto por el Departamento de Sistemas y Procedimientos a fs. 8), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83, lo informado a fs. 17/18 por el Departamento de Contaduría, a fs. 19 por el Departamento de Compras y a fs. 21 por el Departamento de Sistemas y Procedimientos,

SE RESUELVE:

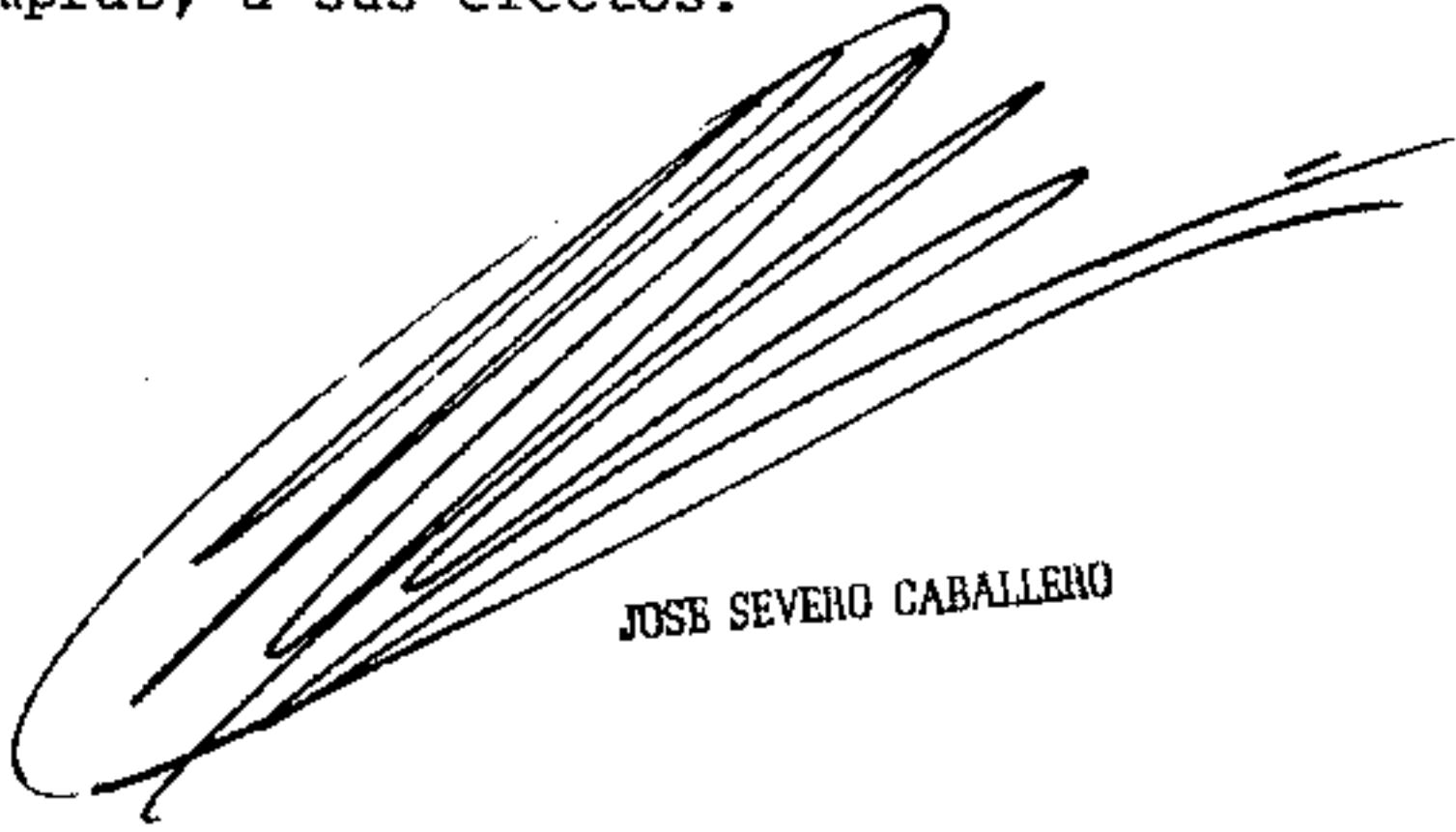
1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 990 de fecha 2 de noviembre ppdo. y autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "TEVYCOM FAPECO S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a sus presupuestos obrantes a fs. 9/10 y 15.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES VEINTITRES MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (A 23.032,42), a la Cuenta Especial 510 -Infraestructura Judicial- "Aparatos e instrumentos" (1-05-004-4-41-4110-279) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO